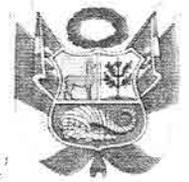




# CONSEJO REGIONAL



**“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”**

*“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”*

## **ACUERDO N° 061 – 2012 – G.R. PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 30 de julio de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticinco de julio del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, las transferencias financieras son los traslados de fondos públicos entre entidades del Sector Público, para el cumplimiento de las Actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino, para lo cual la entidad que transfiere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales les fueron entregados los recursos:

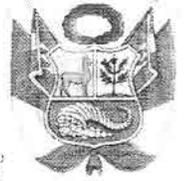
Que, el artículo 12° de la Ley N° 19812, Ley de Presupuesto para el año 2012 sobre Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2012, en su inciso c) del numeral 12.1 señala: “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012:

Que, mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Daniel Carrión, se conviene aunar esfuerzos para cofinanciar la ejecución de obras como: “Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal de Yanahuanca”, “Mejoramiento y Ampliación de Residuos Sólidos del Distrito de Yanahuanca”, “Construcción del Coliseo Municipal de Yanahuanca” y otros, para cuyo efecto ambas partes deben asumir obligaciones, en tal medida el aporte que debe realizar el Gobierno Regional para el cofinanciamiento de la ejecución de obras podrá ser hasta un máximo del 80% del costo de la ejecución de la obra y la Municipalidad Provincial de Daniel Carrión debe financiar la diferencia:

Que, en virtud al citado Convenio mediante el OFICIO N° 0216-2012-A.-MPDC, el Alcalde Provincial de Daniel Carrión, solicita la transferencia económica del 80% para el cofinanciamiento del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del estadio Municipal de Yanahuanca – Provincia Daniel Carrión – Región Pasco”, para lo cual tienen el expediente técnico correspondiente, y puedan ejecutarlos en el marco de la normatividad:



# CONSEJO REGIONAL



**“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”**

*“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”*

## **ACUERDO N° 061-2012-G.R. PASCO/CR**

Que, la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, y que deben realizarse observando los principios de legalidad, y asignación de competencias y atribuciones de cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario;

Que, en la presente sesión ordinaria, el Magno Consejo Regional, entendiéndose que se debe realizar una verdadera descentralización fiscal, por unanimidad opina que se debe realizar las transferencias a los Gobiernos Locales y puedan administrarlos y ejecutarlos, toda vez que ellos conocen su realidad y sus necesidades, las cuales deben realizarse enmarcados en la normatividad vigente;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### SE ACUERDA:

PRIMERO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco cumpla con el compromiso asumido mediante la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Daniel Carrión, de cofinanciar hasta un 80% la ejecución de obras.

SEGUNDO.- RECOMENDAR que para atender lo solicitado con el OFICIO N° 0216-2012-A.-MPDC, la suscripción de un Convenio Específico, donde deben definirse de manera pormenorizada las responsabilidades económicas y financieras, en cumplimiento a la Cláusula Sexta del Convenio Marco y enmarcados en la normatividad vigente.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco, para el conocimiento de toda la Región.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla,



Gobierno Regional Pasco  
CONSEJO REGIONAL  
g: Simon Fidel ASTETE BENITES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL